CM-AIM-CI-005-2025

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO Y/O CENTRO OPERATIVO DE ESPECIALIDADES DE LA POLICIA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA DEPARTAMENTO DEL META

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El proyecto de consultoría como parte de la estructuración del proyecto de infraestructura institucional destinado a atender las necesidades identificadas para el funcionamiento de la Policía Nacional en el municipio y su área de influencia.

El proyecto se desarrollará en el municipio de Granada, departamento del Meta, en el predio denominado "Los Andes", de propiedad del Departamento del Meta, identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-58087, ubicado en la Carrera 10 No. 40-40, Lote 1, barrio Los Andes, con un área aproximada de 18.000 m². Sobre este inmueble se han adelantado estudios de carácter técnico, jurídico y catastral relacionados con el proyecto, los cuales constituyen insumos para su estructuración, sin perjuicio de las verificaciones y estudios que correspondan en el marco de la presente consultoría.

El proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos técnicos aplicables a la infraestructura institucional de la Policía Nacional y tendrá como referentes, en lo que resulte aplicable, los parámetros y requerimientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, así como los documentos técnicos del Departamento Nacional de Planeación relacionados con proyectos de infraestructura policial. Estos referentes deberán ser considerados de acuerdo con las características y necesidades particulares del proyecto y del territorio.

En particular, el Proyecto Tipo para la Construcción de Estaciones de Policía del Departamento Nacional de Planeación constituye un referente para la estructuración del proyecto; no obstante, el mismo señala que la información y los parámetros contenidos en dicho documento deben ajustarse a las condiciones particulares de cada entidad territorial.

Así, la presente consultoría se desarrolla sobre las condiciones particulares identificadas para el municipio de Granada y el proyecto de infraestructura institucional de la Policía Nacional, tomando como referencia los lineamientos técnicos y normativos aplicables y los documentos de planeación y estructuración que soportan la iniciativa.

1.1. Alcance

El alcance de la consultoría comprende el desarrollo integral de los estudios y diseños requeridos para la adecuada estructuración técnica del proyecto, de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas, las condiciones particulares del proyecto y los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

Para tal efecto, el consultor deberá desarrollar y articular los estudios y diseños correspondientes a las diferentes especialidades requeridas para el proyecto, así como elaborar los documentos técnicos, memorias de cálculo, planos, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto y demás soportes que se establezcan como parte de los productos de la consultoría.

El desarrollo de los estudios y diseños deberá considerar los parámetros y requerimientos técnicos establecidos por la Policía Nacional y las demás entidades competentes para este tipo de infraestructura, así como los criterios contenidos en los documentos técnicos de referencia aplicables al proyecto. En particular, se deberán considerar los lineamientos del Proyecto Tipo para la Construcción de Estaciones de Policía del Departamento Nacional de Planeación, realizando las validaciones y ajustes que correspondan de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto y del territorio. El documento del DNP señala que la implementación de este tipo de proyectos requiere validar y ajustar el modelo de diseño a las condiciones reales de cada entidad territorial y soportar dichos ajustes en los estudios técnicos correspondientes.

El alcance comprende, igualmente, la coordinación y articulación de los diferentes componentes técnicos que integran la consultoría, de manera que los productos entregados sean coherentes entre sí y permitan contar con estudios y diseños definitivos, completos y debidamente soportados, junto con los demás documentos necesarios para la adecuada estructuración técnica del proyecto. Los estudios, memorias y planos deberán ser suscritos por los profesionales responsables de cada componente, conforme a las exigencias aplicables.

El detalle de los estudios, actividades, productos y entregables que conforman el alcance de la consultoría se desarrolla en los numerales y apartados siguientes del presente Anexo Técnico.

1.2. Localización

El proyecto se localiza en el municipio de Granada, departamento del Meta, específicamente en el predio denominado Los Andes, ubicado en la Carrera 10 No. 40-40, barrio Los Andes, identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-58087. El predio corresponde al área destinada para el desarrollo del proyecto del Comando de Policía y se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio, cuya localización deberá ser considerada como referencia para el desarrollo de los estudios y diseños objeto de la consultoría.

2. ANTECEDENTES

En el municipio de Granada, Meta, se han adelantado diferentes actuaciones institucionales orientadas a identificar y estructurar la necesidad de fortalecer la infraestructura física destinada a la prestación del servicio de Policía. En este contexto, se han desarrollado acercamientos y acciones de articulación entre la Administración Departamental, la Administración Municipal y la Policía Nacional, encaminados a evaluar alternativas para atender las necesidades de infraestructura y operación policial en el municipio.

Como parte de dichas actuaciones, el 13 de febrero de 2026 la Jefatura Nacional del Servicio de Policía emitió concepto relacionado con la construcción del Distrito de Policía Granada, mediante el cual se estudió la viabilidad estratégica y operativa de la construcción de una nueva infraestructura policial, tomando como referencia el análisis de las condiciones existentes y la planeación presentada por el Departamento de Policía Meta. En dicho documento se dejó constancia de la necesidad de contar con una infraestructura que permitiera atender adecuadamente las capacidades requeridas para la prestación del servicio policial.

De manera complementaria, se adelantó el estudio de viabilidad del inmueble destinado para el desarrollo del proyecto, denominado "Estudios, diseños e interventoría, construcción e interventoría, para el funcionamiento del Distrito de Policía Granada". Este estudio comprendió la revisión de las condiciones jurídicas, catastrales, urbanísticas y físicas del predio, así como aspectos relacionados con el uso del suelo, disponibilidad de servicios públicos y condiciones de acceso, constituyéndose en un insumo previo para la estructuración técnica del proyecto.

Posteriormente, en el marco del Comité de Orden Público No. 3, realizado el 19 de marzo de 2026, fue presentado el proyecto denominado "Estudios y Diseños para la construcción de un Distrito de Policía nivel III en el municipio de Granada, Meta". De acuerdo con el acta correspondiente, el proyecto fue sometido a consideración de los integrantes del Comité y aprobado por las entidades participantes, con un valor de proyecto de setecientos millones de pesos ($700.000.000).

Como parte del proceso de estructuración, el Departamento del Meta, a través de la Agencia para la Infraestructura del Meta, elaboró el soporte técnico para la formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA), identificando como proyecto los "Estudios y Diseños para la construcción del comando y/o centro operativo de especialidades de la Policía en el municipio de Granada, Meta". En este documento se estableció como antecedente la realización de acciones institucionales y acercamientos con la Policía Nacional para evaluar proyectos de infraestructura, así como la necesidad de contar con estudios y diseños que permitieran estructurar técnicamente el proyecto.

Finalmente, el proyecto fue incorporado y estructurado en la MGA, donde se identificó como problema central la insuficiente capacidad técnica y administrativa para la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción del comando de Policía en el municipio de Granada, Meta. En consecuencia, la presente consultoría se desarrolla como parte de la etapa de estructuración y preinversión del proyecto, tomando como referencia los antecedentes, estudios, conceptos y actuaciones institucionales previamente adelantados.

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

No Aplica.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

PRODUCTOS ENTREGABLES			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
1	PRODUCTO ENTREGABLE I: DIAGNÓSTICO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES EXISTENTES DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN Y PLANTEAMIENTO, ANALISIS Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	Diagnóstico y análisis de las condiciones existentes del área de intervención. Incluye la identificación de las necesidades, problemáticas y condiciones actuales del área objeto de estudio, así como el análisis y evaluación de alternativas de intervención, de acuerdo con los criterios técnicos aplicables.	INFORME Y/O ESTUDIO
2	PRODUCTO ENTREGABLE II: ANALISIS DEL RIESGO	Informe de Identificación y evaluación de riesgos geotécnicos, hidrológicos y estructurales.	INFORME Y/O ESTUDIO
3	PRODUCTO ENTREGABLE III: ESTUDIO TOPOGRÁFICO	Informe, carteras y planos del levantamiento topográfico. Incluye certificación de calibración de equipos. Coordenadas magna sirgas, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o	INFORME Y/O ESTUDIO

PRODUCTOS ENTREGABLES			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
		centro poblado. Levantamiento topográfico de cuerpos de agua para evaluar profundidad y morfología del lecho.	
4	PRODUCTO ENTREGABLE IV: INFORME AMBIENTAL	Evaluación de impactos ambientales del proyecto y medidas de mitigación y/o compensación.	INFORME Y/O ESTUDIO
5	PRODUCTO ENTREGABLE V: ESTUDIO FORESTAL	Evaluación de impactos ambientales del proyecto causados por las intervenciones forestales y medidas de mitigación y/o compensación.	INFORME Y/O ESTUDIO
6	PRODUCTO ENTREGABLE VI: ESTUDIO PREDIAL	Identificación de afectaciones prediales y gestión de adquisición de terrenos, acompañada del avalúo comercial, estudio de títulos con sus soportes (certificado de tradición y libertad o consulta VUR con vigencia no mayor a tres (3) meses), y estudio técnico que incluya la destinación, uso y edificabilidad del predio, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico que verifique la concordancia entre cabida, linderos, documentación jurídica y la realidad física del inmueble.	INFORME Y/O ESTUDIO
7	PRODUCTO ENTREGABLE VII: ESTUDIO DE SUELOS	Resultados de laboratorio, planos con localización de exploraciones (sondeos, apiques).	INFORME Y/O ESTUDIO
8	PRODUCTO ENTREGABLE VIII. PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO - PMT	Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas.	INFORME Y/O ESTUDIO
9	PRODUCTO ENTREGABLE IX: DISEÑO DE PAVIMENTO	Diseño estructural de pavimentos según tránsito, considerando condiciones del suelo y materiales.	INFORME Y/O ESTUDIO
10	PRODUCTO ENTREGABLE X: DISEÑO GEOTECNICO DE FUNDACIONES	Análisis de la capacidad de carga del suelo, estabilidad de taludes y diseño de cimentaciones.	INFORME Y/O ESTUDIO
11	PRODUCTO ENTREGABLE XI: DISEÑO ARQUITECTONICO	Memoria del proyecto incluyendo diagnóstico de determinantes	INFORME Y/O ESTUDIO

PRODUCTOS ENTREGABLES			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
		físicas, funcionales y ambientales, además de planos arquitectónicos.	
12	PRODUCTO ENTREGABLE XII: URBANISMO Y PAISAJISMO	Desarrollo del diseño de espacios exteriores, áreas de circulación, zonas verdes y elementos paisajísticos, garantizando la integración funcional, ambiental y estética del proyecto con su entorno urbano, así como el cumplimiento de criterios de accesibilidad, sostenibilidad y confort.	INFORME Y/O ESTUDIO
13	PRODUCTO ENTREGABLE XIII: ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	Cálculo estructural de edificaciones y memorias de diseño basadas en normativas vigentes.	INFORME Y/O ESTUDIO
14	PRODUCTO ENTREGABLE XIV: DISEÑO RED HIDROSANITARIA	Cálculo y diseño de redes de agua potable, saneamiento, lluvia, pozos sépticos, PTAP y PTAR (SI APLICA)	INFORME Y/O ESTUDIO
15	PRODUCTO ENTREGABLE XV: DISEÑO DE SISTEMA Y EQUIPOS PARA LA DETECCION, ALARMA Y EXTINCION DE INCENDIOS	Diseño de sistemas de detección y notificación de incendios, cumpliendo normativas de seguridad. Diseño de sistemas de rociadores, gabinetes, hidrantes y extinción de incendios.	INFORME Y/O ESTUDIO
16	PRODUCTO ENTREGABLE XVI: DISEÑO INSTALACIONES DE GAS	Cálculo y diseño de redes de gas, cumpliendo normativas técnicas.	INFORME Y/O ESTUDIO
17	PRODUCTO ENTREGABLE XVII: DISEÑO ELECTRICO	Memoria de cálculo y planos de instalaciones eléctricas cumpliendo RETIE.	INFORME Y/O ESTUDIO
18	PRODUCTO ENTREGABLE XVIII: ESTUDIO DE ILUMINACION Y ALUMBRADO PUBLICO	Diseño de sistemas de alumbrado público, seleccionando luminarias y cumpliendo RETILAP.	INFORME Y/O ESTUDIO
19	PRODUCTO ENTREGABLE XIX:SISTEMAS DE VENTILACION	Diseño de sistemas de climatización para edificaciones.	INFORME Y/O ESTUDIO
20	PRODUCTO ENTREGABLE XX: DISEÑO ELECTROMECANICO Y DE ASCENSORES	Diseño y especificaciones técnicas para ascensores.	INFORME Y/O ESTUDIO
21	PRODUCTO ENTREGABLE XXI: DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS	Memorias de diseño y especificaciones técnicas de redes de telecomunicaciones.	INFORME Y/O ESTUDIO
22	PRODUCTO ENTREGABLE XXII: DOCUMENTO IDENTIFICACION FUENTES DE MATERIAL	Documento para identificar, localizar y evaluar técnica, ambiental y legalmente las fuentes de materiales requeridos para la ejecución del proyecto, tales como agregados pétreos, materiales de préstamo, materiales para rellenos, subbase, base granular y	INFORME Y/O ESTUDIO

PRODUCTOS ENTREGABLES			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
		demás insumos necesarios para las actividades constructivas.	
23	PRODUCTO ENTREGABLE XXIII: PRESUPUESTO PROYECTO	Presupuesto de obra, cantidades de obra, Análisis de precios unitarios, Especificaciones técnicas de construcción, Programación de Obra, presupuesto de interventoría, AIU, FM y demás gastos propios de la ejecución y materialización del proyecto.	INFORME Y/O ESTUDIO

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

La Agencia para la Infraestructura del Meta, pagará las obligaciones económicas por la suscripción del contrato de consultoría, producto del presente proceso de la siguiente manera:

1. Se realizará un anticipo por un valor del 30% del valor total del contrato.
2. El pago restante del contrato se pagará por producto entregado y aprobado por la supervisión sin superar el 90% del valor total del contrato.
3. Se realizará un último pago mínimo correspondiente al 10% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: La aprobación de los productos de la consultoría por parte de la supervisión se llevará a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, lo establecido en el documento técnico, la normatividad vigente aplicable y las validaciones de las autoridades competentes, garantizando el pleno cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato.

NOTA 2: La entidad no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros a la entidad, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social, contables, entre otras, y cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago, acreditar avances de ejecución, liquidación, en cada caso, y demás condiciones, y obligaciones establecidas en el presente. Los pagos corresponden a la AIM. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o de la Cuenta de Cobro y un informe parcial aprobado por la supervisión que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; equipos utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión; Planilla de las nóminas; Una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta. Los aportes deberán ser acreditados por el revisor fiscal o contador según corresponda en concordancia con lo establecido en el artículo 3.2.1.6 del Decreto 780 de 2016, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la

Ley 1150 de 2007 en donde se demuestre el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF cuando aplique.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Mensualizado de Caja PAC.

ANTICIPO

La AIM, entregará al futuro contratista en calidad de anticipo **el treinta por ciento (30%)** del valor inicial del contrato. El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor contractual, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Mediante la póliza del buen manejo del anticipo. La Agencia para la infraestructura del Meta, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión, el buen manejo del anticipo y la apertura de una cuenta a nombre del contrato, son requisitos indispensables previos para la entrega de este. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de consultoría, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el valor del anticipo (A) dividido por el valor del contrato (VC) sin el valor para la liquidación libre de anticipo (L), es decir A/(VC-L). Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su

amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la supervisión.

NOTA: Lo anterior, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN 100-37-069 DE 2023

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para el desarrollo de la consultoría se tendrán en cuenta las condiciones particulares del proyecto establecidas por la Entidad, las cuales serán articuladas con los estudios, diseños y demás productos requeridos. En este sentido, se desarrollarán los aspectos ambientales y de sostenibilidad, la metodología BIM, los mecanismos de calidad y la gestión de riesgos, de acuerdo con el alcance del proyecto y cuando resulte aplicable.

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

En el desarrollo de la consultoría se incorporarán los aspectos ambientales y de sostenibilidad aplicables al proyecto, mediante la adopción de medidas orientadas al uso responsable de los recursos, la gestión adecuada de los residuos, el manejo de los materiales y demás prácticas ambientales previstas para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la consultoría. Para tal efecto, se atenderán los siguientes aspectos:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

- Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

  Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y

gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, cumplen con normas aplicables relacionadas con la eficiencia energética. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente). Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor.

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar que, desde la etapa del diseño de los proyectos, para la etapa de ejecución se favorecerá el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo . El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

En caso de que para el proyecto y producto del análisis de la Entidad no sea procedente aspecto alguno, deberá dejar consignado su análisis y conclusión respectiva.]

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

Para el desarrollo de la presente consultoría se aplicará la metodología BIM como herramienta para integrar, coordinar y gestionar la información correspondiente a los diferentes estudios y diseños que conforman el proyecto. Su

implementación estará orientada a facilitar la coordinación entre las disciplinas, mejorar la calidad de los productos y permitir la identificación oportuna de posibles interferencias e inconsistencias durante el desarrollo de la consultoría.

La aplicación de la metodología BIM comprenderá los componentes técnicos que, de acuerdo con el alcance del proyecto, requieran coordinación mediante esta metodología, especialmente aquellos relacionados con los diseños arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, urbanístico y demás especialidades que intervengan en el desarrollo de la consultoría. La información de cada disciplina será incorporada y coordinada de manera que exista correspondencia entre los modelos, planos, memorias, especificaciones, cantidades y demás documentos que hagan parte de los productos entregables.

La metodología BIM será aplicada de manera progresiva durante las diferentes etapas de elaboración de los estudios y diseños, de acuerdo con el avance de cada componente. En este proceso se realizará la integración y coordinación de la información generada por las diferentes disciplinas, permitiendo efectuar revisiones interdisciplinarias y detectar oportunamente posibles interferencias o incompatibilidades que puedan afectar el desarrollo de los diseños. Las situaciones identificadas serán revisadas por los profesionales responsables y, cuando corresponda, se realizarán los ajustes necesarios antes de la entrega de los productos.

Para la implementación de la metodología BIM se emplearán herramientas y recursos tecnológicos adecuados para el desarrollo, coordinación y revisión de la información del proyecto, de acuerdo con las necesidades de las diferentes disciplinas y con las condiciones que establezca la Entidad para su implementación. La selección y utilización de dichas herramientas estará orientada a garantizar una adecuada integración de la información y facilitar el trabajo coordinado entre los profesionales que participen en la consultoría.

Durante la ejecución del contrato se realizará seguimiento a la implementación de la metodología BIM, verificando que la información se mantenga coordinada y actualizada de acuerdo con el avance de los estudios y diseños. Los resultados de las revisiones y coordinaciones realizadas mediante esta metodología serán considerados dentro del proceso de revisión y control de calidad de los productos, con el propósito de que los documentos entregados a la Entidad mantengan coherencia entre las diferentes disciplinas.

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

Para el desarrollo de la consultoría se implementarán mecanismos de control y aseguramiento de la calidad orientados a garantizar que los estudios, diseños, informes, planos, memorias de cálculo, especificaciones, cantidades y demás productos sean elaborados de manera completa, coherente y acorde con los requerimientos establecidos para el proyecto. El proceso de calidad se

desarrollará de manera transversal durante la elaboración de los diferentes productos, permitiendo identificar y atender oportunamente las situaciones que puedan afectar su contenido o coordinación.

Cada producto será objeto de revisión antes de su entrega a la Entidad, verificando que la información técnica, gráfica y documental se encuentre completa y que exista correspondencia entre los diferentes documentos que lo conforman. Se revisará especialmente la coherencia entre planos, memorias, especificaciones, cantidades y demás información asociada a cada estudio o diseño, de acuerdo con la naturaleza y alcance del producto correspondiente.

Debido al carácter integral de la consultoría, se realizará igualmente una revisión de coordinación entre las diferentes disciplinas que intervienen en el proyecto, con el propósito de identificar posibles inconsistencias, interferencias o incompatibilidades entre los estudios y diseños. Esta revisión tendrá especial relación con los componentes arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, urbanístico y las demás especialidades que hagan parte del alcance de la consultoría, articulándose con la aplicación de la metodología BIM cuando corresponda.

Como parte del proceso de control de calidad se atenderán las observaciones que se generen durante la revisión de los productos, realizando los ajustes necesarios antes de su entrega definitiva. Asimismo, se mantendrá el control de las versiones de los documentos y de las modificaciones realizadas, procurando que la información entregada corresponda a la versión revisada y actualizada de cada producto.

El plan o programa de calidad será aplicado de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad y con las características de cada uno de los productos de la consultoría, procurando que las actividades de revisión y control contribuyan al cumplimiento de los requisitos técnicos, a la adecuada coordinación de los estudios y diseños y a la entrega de productos completos y consistentes.

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Para el desarrollo de la consultoría se implementará un proceso de gestión de riesgos orientado a identificar, analizar, valorar y realizar seguimiento a las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos, actividades, programación y productos previstos. Para ello, se tendrán en cuenta las condiciones particulares del proyecto, los riesgos identificados en los documentos técnicos y aquellos que puedan presentarse durante el desarrollo de los estudios y diseños.

La gestión de riesgos se desarrollará de manera articulada con las diferentes actividades y productos de la consultoría, considerando aspectos que puedan incidir en la calidad y oportunidad de los estudios y diseños, la disponibilidad y

confiabilidad de la información, la coordinación entre las diferentes disciplinas, el cumplimiento de la programación, la gestión de trámites y permisos y la adecuada entrega de los productos. De igual manera, se tendrán en cuenta los riesgos administrativos y operacionales identificados para el proyecto y las medidas de gestión previstas en sus documentos de soporte.

Los riesgos identificados serán analizados de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia y el impacto que puedan generar sobre el desarrollo de la consultoría, estableciendo las medidas que resulten necesarias para prevenirlos, reducir sus efectos o atenderlos oportunamente. Las medidas de gestión estarán orientadas a mantener el control sobre las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las actividades y permitir la adopción de acciones oportunas cuando se presenten desviaciones o situaciones que requieran atención.

Durante la ejecución del contrato se realizará seguimiento a los riesgos identificados y a las medidas adoptadas, verificando su comportamiento y la efectividad de las acciones implementadas. Cuando las condiciones del proyecto lo requieran, se revisarán y actualizarán los riesgos y las medidas de gestión correspondientes, manteniendo la información necesaria para su seguimiento y control.

La gestión de riesgos se articulará especialmente con el Producto Entregable II – Análisis del Riesgo y, de manera transversal, con los demás productos de la consultoría, de forma que los resultados de su identificación y seguimiento sean considerados durante la elaboración, coordinación, revisión y entrega de los estudios y diseños. Lo anterior permitirá contribuir a la adecuada ejecución de la consultoría y al cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas para el proyecto.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

[La Entidad NO podrá establecer títulos de posgrado particulares, es decir, indicar que el profesional cumpla con una Especialización, Maestría o Doctorado en particular (p.ej. *"Maestría en Project Management"*, sino indicar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc.; indicando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere). Por el contrario, deberá ser enfocado a un título de posgrado en un área del conocimiento en particular según sea establecido en la etapa de planeación. Así mismo, fijar condiciones participativas, garantistas y pluralistas acordes al proyecto.

De igual forma, en el establecimiento de las condiciones de experiencia general y específica deben ser acordes con la realidad del mercado laboral y la disponibilidad de estos perfiles, que garanticen que el futuro contratista cuente con estos. Asimismo, se deberá tener en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace

relación al desempeño de su actividad profesional y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.]

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad previo al inicio del contrato suscrito.

b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) Director de Consultoría
- Un (1) Arquitecto Diseñador

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

- Un (1) Especialista ambiental – Ingeniero Ambiental
- Un (1) Especialista forestal – Ingeniero Forestal
- Un (1) Especialista catastral – Ingeniero civil o arquitecto
- Un (1) Especialista en geotecnia – Ingeniero civil
- Un (1) Especialista en pavimentos – Ingeniero civil
- Un (1) Especialista en urbanismo - Arquitecto
- Un (1) Especialista en estructuras – Ingeniero civil
- Un (1) Especialista Hidráulico – Ingeniero civil
- Un (1) Especialista Electromecánico – Ingeniero electromecánico

- Un (1) Especialista Mecánico – Ingeniero mecánico
- Un (1) Especialista Eléctrico – Ingeniero eléctrico
- Un (1) Especialista el presupuesto – Ingeniero civil
- Un (1) Secretaria
- Un (1) Comisión topográfica – Topógrafo inspector
- Un (1) Dibujante
- Un (1) Conductor
- Un (1) Comisión topográfica – Cadenero 1
- Un (1) Comisión topográfica – Cadenero 2

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	**Director de Consultoría**	Ingeniero Civil o Arquitecto	BIM **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La Entidad fijará perfiles profesionales en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica	100%	2 años	0 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
				obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			
[N]	1	**Arquitecto Diseñador**	Arquitecto	N.A. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La Entidad fijará perfiles profesionales en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel	100%	3 años	1 año

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
				académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project managment, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			

[La Entidad debe establecer las condiciones de experiencia general y específica de acuerdo con las categorías contenidas en la Matriz 4]

[La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.]

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019.

Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia del proyecto corresponde principalmente al municipio de Granada, departamento del Meta, teniendo como área de intervención directa el predio destinado para la construcción del Comando y/o Centro Operativo de Especialidades de la Policía. En este espacio se desarrollarán los estudios y diseños objeto de la consultoría, considerando las condiciones físicas, urbanísticas, ambientales, de movilidad y de servicios públicos que puedan incidir en el desarrollo del proyecto.

De manera complementaria, se tendrá en cuenta el entorno inmediato del predio y su relación con el municipio, con el fin de garantizar que los estudios y diseños respondan a las condiciones existentes y a las necesidades funcionales de la futura infraestructura.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Consultor deberá identificar y tramitar, cuando corresponda, todos los permisos, licencias, autorizaciones y conceptos requeridos para el desarrollo de los estudios y diseños definitivos del proyecto, incluyendo la licencia de construcción, así como los trámites urbanísticos, ambientales, de servicios públicos, uso del suelo, intervención del espacio público, movilidad y demás que sean exigidos por las autoridades competentes para la posterior ejecución del proyecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Los estudios y diseños definitivos deberán desarrollarse en cumplimiento de la normatividad colombiana vigente aplicable a cada una de las especialidades que integran el proyecto, así como de las disposiciones de las entidades y empresas de servicios públicos competentes. Como mínimo, el Consultor deberá considerar, según corresponda, las siguientes normas y reglamentos:

- Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, adoptado mediante Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones vigentes, incluyendo los requisitos aplicables a diseño estructural, estudios geotécnicos, elementos no estructurales y protección contra incendios.
- Normas urbanísticas y de ordenamiento territorial vigentes del municipio de Granada, Meta, incluyendo las disposiciones aplicables al uso y ocupación del suelo, índices, alturas, aislamientos, estacionamientos y demás condiciones urbanísticas.
- Ley 1618 de 2013 y las normas y Normas Técnicas Colombianas (NTC) de accesibilidad aplicables al diseño universal y accesibilidad de la edificación.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, en su versión vigente al momento del desarrollo de los diseños. Actualmente

corresponde al reglamento modificado mediante Resolución 40284 de 2026.

- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, en su versión vigente, incluyendo los requisitos aplicables a los sistemas de iluminación interior y exterior. Actualmente se encuentra modificado mediante Resolución 40286 de 2026.
- NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, y las demás NTC relacionadas con las instalaciones eléctricas que resulten aplicables.
- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, incluyendo la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones y compilaciones vigentes, para los diseños hidrosanitarios, redes de acueducto, alcantarillado y manejo de aguas lluvias.
- Normas técnicas aplicables a instalaciones hidrosanitarias, redes internas, sistemas de bombeo, almacenamiento y aprovechamiento de aguas, de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto y los requerimientos de las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Normativa aplicable a sistemas de protección contra incendios y seguridad humana, incluyendo los requisitos establecidos en la NSR y las normas técnicas colombianas correspondientes.
- Normativa aplicable a sistemas de ventilación, climatización y eficiencia energética, cuando estos sistemas sean requeridos por las condiciones funcionales de la edificación.
- Normativa aplicable a redes de telecomunicaciones, cableado estructurado, seguridad electrónica, CCTV, control de acceso, detección de incendios y demás sistemas especiales contemplados en el proyecto.
- Normativa ambiental vigente, incluyendo las disposiciones relacionadas con manejo de residuos de construcción y demolición, aprovechamiento forestal, manejo de aguas, vertimientos, emisiones y demás permisos o autorizaciones que resulten aplicables.
- Normativa y especificaciones técnicas del IGAC y demás entidades competentes para levantamientos topográficos, georreferenciación, sistemas de coordenadas, información geográfica y estudios de suelos.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC), normas ICONTEC, reglamentos técnicos y demás disposiciones nacionales vigentes que resulten aplicables a los materiales, sistemas constructivos, instalaciones y demás componentes de los diseños.

El Consultor será responsable de identificar y aplicar la totalidad de las normas, reglamentos, manuales, especificaciones y disposiciones vigentes que

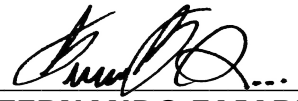
correspondan a cada especialidad del proyecto, aun cuando alguna no se encuentre expresamente relacionada en el presente numeral, debiendo verificar su vigencia al momento de elaborar los estudios y diseños definitivos.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para el desarrollo de los estudios y diseños definitivos, el Consultor deberá considerar, además de la normatividad aplicable, los manuales, guías, especificaciones técnicas, metodologías y documentos de referencia vigentes relacionados con las diferentes especialidades del proyecto. Entre otros, deberán contemplarse, según corresponda:

- Manuales y guías del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio aplicables al diseño y construcción de edificaciones.
- Manuales, guías y especificaciones técnicas del Ministerio de Transporte e INVIAS, cuando se requieran diseños o intervenciones relacionadas con accesos, vías, urbanismo o movilidad.
- Manuales y documentos técnicos del IGAC relacionados con levantamientos topográficos, cartografía y georreferenciación.
- Guías y documentos técnicos de las entidades ambientales competentes, para los componentes ambientales que resulten aplicables.
- Manuales y especificaciones técnicas de las empresas prestadoras de servicios públicos del municipio, para los diseños de acueducto, alcantarillado, energía, gas y telecomunicaciones.
- Manuales, guías y criterios técnicos de seguridad, protección contra incendios, accesibilidad y evacuación aplicables a edificaciones institucionales.
- Especificaciones y documentos técnicos suministrados por la Policía Nacional y/o la Entidad contratante, relacionados con los requerimientos funcionales y operativos del Comando y/o Centro Operativo de Especialidades.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.



Revisó y Aprobó **FERNANDO FAJARDO ÁLVAREZ**
Director de Estructuración de Proyectos AIM